

RESOLUCIÓN No 855 (diciembre 26 de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2024 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22° del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia por las entidades públicas del estado.
2. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, establece que las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
3. Que mediante el presente acto administrativo se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2024 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, como herramienta de planeación para la adquisición de bienes, obras o servicios en la entidad.

En mérito de los expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia fiscal 2024, conforme al formato anexo al presente acto administrativo, el cual se elabora con sujeción al formato establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- a) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección u origen de los recursos.
- b) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- c) Para excluir obras, bienes y/o servicios.

d) Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en la plataforma SECOP II, SIA OBSERVA y SECCIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA WEB antes del 31 de enero de la presente anualidad.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, en la página Web del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Dada en Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE

Firmado en Original
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró:	Revisó
Nombre: Stiven Molina Yepes	Nombre: Ana María Posada Durango
Cargo: Técnico Administrativo Dependencia: Bienes y adquisiciones	Cargo: jefe de Oficina Asesora Jurídica

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”